



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 485-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

VISTOS:

Carta N° 008-2025-CONSORCIO DANDAV de fecha 18 de marzo de 2025, el supervisor de obra remite calendario por reinicio de obra, avance de obra actualizado y diagrama GANTT (CPM); Informe N° 014-2025-RDLA/SUP-MDT de fecha 18 de marzo de 2025, el consultor de obra alcanza conformidad y aprobación de cronogramas adecuados a fecha de inicio de obra; Carta N° 013-2025-PRTG/SUP-MDT de fecha 18 de marzo de 2025; Carta N° 009-2025/GIyC-SGOLyMI-ARQ.JEGQ-MDT de fecha 21 de marzo de 2025, el gestor de obra informa sobre la Evaluación de Calendarios y Cronogramas Actualizados de Reinicio de Obra (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra – GANTT y Cronograma PERT-CPM) del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Amiguitos de Jesús" del Centro Poblado El Cantero, Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura con CUI N° 2547268; Informe N° 512-2025/MDT -GIyC-SGOLyMI, de fecha 24 de marzo de 2025, el Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, evaluación de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe N° 0515-2025/MDT-GIyC de fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro da conformidad de Calendarios y Cronogramas Actualizados; Informe Legal N° 442-2025-MDT-OGAJ de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, el órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tiene por objeto la Prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, **Principio De Legalidad.** - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, **El Anexo I** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **el Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 485-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra anterior, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso de que haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados en caso de que se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicables a la revisión que debe realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.”;

Que, como se aprecia, el citado artículo establece que cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado;

Que, con fecha 09 de enero de 2025, se suscribió el CONTRATO DE OBRA N°01-2025-MDT-LOGIST Y PATRIM entre el CONSORCIO DANDAV (integrado por CONSTURCTORA DANDAV S.A.C., y MENBER INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS) y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS",**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 485-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/. 1'261,315.94 (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Quince con 94/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 20 de agosto de 2024, se suscribió el CONTRATO DE SUPERVISIÓN N°38-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM para el servicio de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS", DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a nombre de GONZALES TOMIYAMA POOL ROBERTO con un plazo contractual de 120 días calendarios + 15 días calendario de liquidación de obra, haciendo un total de 135 días calendarios, con un monto que asciende a la suma de S/. 1'261,315.94 (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Quince con 94/100 Soles);

Que, con fecha 27 de enero de 2025, se llevó a cabo la Entrega de Terreno entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el CONSORCIO DANDAV, siendo este último requisito indicado en el artículo 176° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225, ley de Contrataciones del Estado, para el inicio de la obra, al no haber realizado el contratista la solicitud de adelanto directo. Por lo que la fecha de inicio del plazo contractual se ha definido con fecha 28 de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y cuya fecha de término contractual será el 27 de mayo de 2025;

Que, con fecha 28 de enero de 2025, se dio INICIO AL PLAZO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA para lo cual se ha establecido mediante coordinación entre la Entidad a través del área de la Subgerencia de Obra, Supervisión de Obra y contratista de obra que provisionalmente se estaría utilizando el cuaderno de obra físico, debido a que aún no apertura la nueva certificación presupuestal para el presente año 2025;

Que, con Carta N° 02-2025-PRGT/SUP-20056-MDT con fecha 06 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra - Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama con CIP N° 41156368, hizo llegar a la Entidad la ejecución de obra correspondiente al mes de ENERO de 2025, en el periodo comprendido del 28 al 31 de ENERO de 2025;

Que, con fecha 10 de febrero de 2025, se recepcionó al SUPERVISOR, SU APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OBRA CONSORCIO DANDAV la CARTA N° 006-2025-PRTG/SUP-MDT, que contiene la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS AL INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA, el mismo que contiene la Programación de Obra CPM, calendario de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales o insumos y de utilización de equipos de la obra indicada en el asunto, actualizados a la fecha de inicio para la revisión y trámite correspondiente ante la Entidad;

Que, mediante Carta N° 010-2025-PRGT/SUP-20056-MDT de fecha 07 de marzo de 2025, el Consultor de Obra - Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama con CIP N° 41156368, hizo llegar a la Entidad la ejecución de obra correspondiente al mes de FEBRERO de 2025, en el periodo comprendido del 01 al 28 de FEBRERO de 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

Que, mediante Carta N° 008-2025-CONSORCIO DANDAV de fecha 18 de marzo de 2025, el Representante de CONSORCIO DANDAV remitió al SUPERVISOR DE OBRA, Ing. Raúl David López Amaya el calendario por Reinicio de Obra, Avance de Obra Actualizado y Diagrama Gantt (CPM), para su evaluación y trámite;

Que, mediante Informe N° 014-2025-RDLA/SUP-MDT de fecha 18 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra, Raúl David López Amaya alcanzó al Consultor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN de Cronogramas adecuados a la fecha de inicio de obra (ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT, solicitando la emisión de Acto Resolutivo;

Que, mediante Carta N° 013-2025-RDLA/SUP-MDT de fecha 19 de marzo de 2025, el Consultor de Obra, Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama alcanzó a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura el Informe de APROBACIÓN de Cronogramas Actualizados de Obra (ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA Y DIAGRAMA GANTT, solicitando la emisión de Acto Resolutivo; generando el EXPEDIENTE DE PROCESO N° 00004025-2025;

Que, mediante Carta N° 009-2025/GlyC-SGOLyMI-ARQ.JEGQ-MDT con fecha 24 de marzo de 2025, el Gestor de Obras, Arq. Jackeline Elizabeth Guerrero Quispe remitió a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura la evaluación y, a su vez, otorgando su **CONFORMIDAD a los Calendarios y Cronogramas Actualizados de (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra - Gantt y Cronograma PERT-CPM)** con fecha de Reinicio de Obra 11 de marzo de 2025 y fecha de Término Actualizada Contractual de Obra 06 de junio de 2025 del proyecto en mención, a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; mismo que deberá ser notificado al Contratista y a la Supervisión;

Que, mediante Informe N° 0512-2025/MDT-SGOLyMI con fecha 24 de marzo de 2025, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura remitió a la Gerencia de Infraestructura y Catastro la evaluación y, a su vez, otorgando su **CONFORMIDAD a los Calendarios y Cronogramas Actualizados de (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra - Gantt y Cronograma PERT-CPM)** con fecha de Reinicio de Obra 11 de marzo de 2025 y fecha de Término Actualizada Contractual de Obra 06 de junio de 2025 del proyecto en mención, a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; mismo que deberá ser notificado al Contratista y a la Supervisión;

Que, mediante Informe N° 0515-2025/MDT-GlyC de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro se dirigió a la Gerencia Municipal solicitando la Aprobación de Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra - Gantt y Cronograma PERT - CPM) a la fecha de Reinicio de Obra; asimismo, hizo propios las conclusiones y recomendación alcanzadas por el Gestor de Obra y la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; en las cuales indican que: "(...) otorga **CONFORMIDAD a los Calendarios y Cronogramas Actualizados de (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra - Gantt y Cronograma PERT-CPM)** con fecha de Reinicio de Obra 11 de marzo de 2025 y fecha de Término Actualizada Contractual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 485-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

de Obra 06 de junio de 2025 del proyecto en mención, y a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; de acuerdo al siguiente detalle:

					PLAZO CONTRACTUAL 120 D.C.		
MONTO CONTRATA DO	S/. 1'261,315 .94	Enero - 2025	Febrero - 2025	Marzo - 2025	Abril - 2025	Mayo - 2025	Junio - 2025
		28 al 31 04 D.C	01 al 28 28 D.C	11 al 31 20 D.C	01 al 30 30 D.C	01 al 31 31 D.C	01 al 06 06 D.C
		AVANCE PROGRAMADA MENSUAL		128,381.27	94,864.55	162,487.59	161,246.02
		10.18%	7.52%	12.88%	12.78%	42.55%	14.09%
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		128,381.27	223,245.82	385,733.41	546,979.43	1'083,626 .82	1'261,315 .94
		10.18%	17.70%	30.58%	43.37%	85.91%	100.00%

Que, mediante Informe Legal N° 442-2025-MDT-OGAJ de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es **PROCEDENTE LA APROBACION DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA - GANTT Y CRONOGRAMA PERT-CPM)** de la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS", DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2547268, con fecha de **Reinicio de Obra 11 de marzo de 2025 y fecha de Término Actualizada Contractual de Obra 06 de junio de 2025** del proyecto en mención, y a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo; de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAZO CONTRACTUAL 120 D.C.					
MONTO CONTRATA DO	S/. 1'261,315 .94	Enero - 2025	Febrero - 2025	Marzo - 2025	Abril - 2025	Mayo - 2025	Junio - 2025
		28 al 31	01 al 28	11 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 06
		04 D.C	28 D.C	20 D.C	30 D.C	31 D.C	06 D.C
AVANCE PROGRAMADA MENSUAL		128,381. 27	94,864.5 5	162,487. 59	161,246. 02	536,647.3 9	177,689.1 2
		10.18%	7.52%	12.88%	12.78%	42.55%	14.09%
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		128,381. 27	223,245. 82	385,733. 41	546,979. 43	1'083,626 .82	1'261,315 .94
		10.18%	17.70%	30.58%	43.37%	85.91%	100.00%

Que, mediante Provéido S/N de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emitir el Acto Resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 485-2025-MDT-A.



Tambogrande, 30 de abril del 2025

resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA (CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA - GANTT Y CRONOGRAMA PERT-CPM) de la ejecución de la obra denominada: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONEI "AMIGUITOS DE JESÚS", DEL CENTRO POBLADO EL CANTERO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA** con CUI N° 2547268, con fecha de **Reinicio de Obra 11 de marzo de 2025 y fecha de Término Actualizada Contractual de Obra 06 de junio de 2025** del proyecto en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

					PLAZO CONTRACTUAL 120 D.C.		
MONTO CONTRACTADO	S/. 1'261,315.94	Enero - 2025	Febrero - 2025	Marzo - 2025	Abril - 2025	Mayo - 2025	Junio - 2025
		28 al 31	01 al 28	11 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 06
		04 D.C	28 D.C	20 D.C	30 D.C	31 D.C	06 D.C
AVANCE PROGRAMADA MENSUAL		128,381.27	94,864.55	162,487.59	161,246.02	536,647.39	177,689.12
		10.18%	7.52%	12.88%	12.78%	42.55%	14.09%
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		128,381.27	223,245.82	385,733.41	546,979.43	1'083,626.82	1'261,315.94
		10.18%	17.70%	30.58%	43.37%	85.91%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista, supervisor de obra, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 485-2025 - MDT - A